



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 220 -2023-RASS

Santiago de Surco, 03 OCT. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTOS:** El Informe N° 1011-2023-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Memorándum N° 963-2023-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 1757-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia del Gestión del Talento Humano, el Informe N° 754-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 2010-2023-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de adelanto de descanso físico vacacional de Raúl Abel Ramos Coral; y

### CONSIDERANDO:

Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar señala que: *“Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad”;*

Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: *“Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario”;*

Que, mediante Informe N° 1011-2023-SGFC-A-GSEGC-MSS del 22.09.2023, el Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa, señor Raúl Abel Ramos Coral, solicita se programe el adelanto de su descanso físico vacacional del 06 al 10 de octubre del 2023 por (05) días, proponiendo al Subgerente de Defensa Civil, José Luis Casas Carrión, para que se encargue de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, en adición a sus funciones;

Que, con Memorándum N° 963-2023-GSEGC-MSS del 25.09.2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana remite opinión favorable sobre la propuesta planteada de encargo de funciones al Subgerente de Defensa Civil, José Luis Casas Carrión, del 06 al 10 de octubre del 2023 por (05) días;

Que, con Informe N° 1757-2023-SGGTH-GAF-MSS del 26.09.2023, el Subgerente de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 047-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que luego de la revisión del legajo y registro de control de vacaciones del señor Raúl Abel Ramos Coral, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057-CAS Directivo, que inició sus labores el 01 de enero del 2023, y a la fecha de inicio de la solicitud del adelanto de vacaciones, ha generado 22.5 días de goce vacacional, siendo viable el otorgamiento de cinco (05) días de adelanto de descanso físico vacacional, agregando que estos días de vacaciones son un adelanto del período 2023 - 2024, reincorporándose a sus funciones el día 11 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 754-2023-GAJ-MSS del 29.09.2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el adelanto del descanso físico vacacional solicitadas por Raúl Abel Ramos Coral, por el período del 06 al 10 de octubre del 2023, en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 2010-2023-GM-MSS del 29.09.2023, el Gerente Municipal señala que, de conformidad con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía, que autoriza el adelanto del descanso físico vacacional solicitadas por Raúl Abel Ramos Coral, Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa, cuyas funciones se encomiendan al Subgerente de Defensa Civil, José Luis Casas Carrión, en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 220 2023-RASS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el adelanto del descanso físico vacacional por cinco (05) días a favor de **RAUL ABEL RAMOS CORAL, SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA** de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 06 al 10 de octubre de 2023, correspondientes al período vacacional 2023 - 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA** al **SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL, JOSÉ LUIS CASAS CARRIÓN**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional del titular.

**ARTÍCULO TERCERO. INSERTAR** copia de la presente resolución en los legajos personales de **RAUL ABEL RAMOS CORAL** y **JOSÉ LUIS CASAS CARRIÓN**.

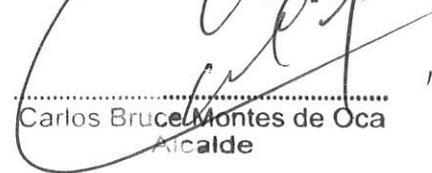
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
**Leydith Valverde Montalva**  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
**Carlos Bruce Montes de Oca**  
Alcalde

